



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2023-UNTELS-CO-P-DGA

Villa El Salvador, 21 de abril del 2023

### VISTO:

El Oficio N°094-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DA-CPU, de fecha 28 de marzo de 2023, el Jefe del CEPREUNTELS, informa al Director General de Administración que, sobre la devolución de dinero de la estudiante MENESES SERRANO RUBI, indicando que se encuentra registrado con el comprobante de pago, N°B001-5943, en la plataforma de matrícula del ciclo académico presencial 2023-II, en la modalidad sin derecho a vacante, la joven no recibió clases por lo que procedería la devolución de dinero; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico*. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Presidente; Dr. Jorge Edmundo Pastor Watanabe, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Padilla Guzmán, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°315-2022-UNTELS, de fecha 06 de diciembre de 2022, se dispone: DESIGNAR al Lic. Luis Fernando Peralta Flores en el cargo de Confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 06 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución Presidencial N°007-2023-UNTELS de fecha 11 de enero del 2023, en su artículo 4°, el Presidente de la Comisión Organizadora DELEGA Facultades Administrativas al Director General de Administración para resolver mediante Resoluciones Directorales, en materia Administrativa: a) **Aprobar el reconocimiento de adeudos, créditos, devengados y devolución de recursos en general derivados de los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N°017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y demás normas conexas;**

Que, mediante Resolución Presidencial N°048-2023-UNTELS, de fecha 08 de marzo de 2023, se resuelve: AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DE FACULTADES al Lic. Luis Fernando Peralta Flores en su condición de Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para resolver mediante Resoluciones Directorales la aprobación de los expedientes en materia de DEVOLUCION DE DINERO por diversos conceptos;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD) de fecha 15 de marzo de 2023, el Sr. MENESES SOTO RUBEN, padre de la alumna MENESES SERRANO RUBI, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe total de S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles) por los conceptos de CEPRE UNTELS – sin ingreso directo Cuota;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2023-UNTELS-CO-P-DGA

Villa El Salvador, 21 de abril del 2023

Que, según Informe N°102-2023-UNTELS-CO-P-DGA-UT de fecha 23 de marzo de 2023, la Jefa de la Unidad de Tesorería comunica al Director General de Administración que, se ha verificado los importes pagados en los registros SIAF de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE	SIAF
1	MENESES SERRANO RUBI	• CEPRE UNTELS – SIN INGRESO DIRE. CUOTA	14/03/2023	S/.400.00	N°385-2023

Que, mediante Oficio N°094-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DA-CPU, de fecha 28 de marzo de 2023, el Jefe del CEPREUNTELS, informa al Director General de Administración que, sobre la devolución de dinero de la estudiante MENESES SERRANO RUBI, indicando que se encuentra registrado con el comprobante de pago, N°B001-5943, en la plataforma de matrícula del ciclo académico presencial 2023-II, en la modalidad sin derecho a vacante, la joven no recibió clases por lo que procedería la devolución de dinero;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Presidencial N°007-2023-UNTELS, de fecha 11 de enero de 2023 y Resolución Presidencial N°048-2023-UNTELS, de fecha 08 de marzo de 2023,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor del Sr. MENESES SOTO RUBEN, por el importe total de S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles), correspondiente al pago de Cuota sin Ingreso directo en el Centro de Pre Universitario de la UNTELS, en mérito al Oficio N°094-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DA-CPU**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** copia de la presente resolución a la Comisión Organizadora y Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. LUIS FERNANDO PERALTA FLORES

Director

Dirección General de Administración